



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0639) 23 OCT. 2013

"Por la cual se prorrogan por segunda vez unos nombramientos provisionales en empleos de carrera administrativa"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 4968 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que el párrafo transitorio del artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, a través del cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007 consagra :*"Párrafo transitorio: La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrán exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando esta pueda ser realizada.*

La Comisión Nacional del Servicio Civil deberá resolver las solicitudes de autorización para encargos o nombramientos provisionales o su prórroga, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la solicitud, si en este término la Comisión no se pronuncia, con el fin de garantizar la prestación del servicio, el nombramiento o encargo se entenderán prorrogados o la entidad solicitante podrá proceder a proveer el empleo, según sea el caso. No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para proveer vacancias temporales de empleados de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del empleo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.

En aplicación de los principios constitucionales consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá delegar en los respectivos nominadores, quienes serán responsables de dar cumplimiento a las normas de carrera administrativa, la función de proveer empleos de carrera de manera transitoria sin su autorización, en los casos y términos antes señalados. El acto mediante el cual se efectúe el encargo o nombramiento provisional debe estar debidamente justificado".

Por la cual se prorrogan por segunda vez unos nombramientos provisionales en empleos de carrera administrativa

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio nombró con carácter provisional en empleos de carrera administrativa a las personas que se relacionan a continuación:

Nombre	Cédula	Denominación	Código	Grado
Maritza Triana	52.350.698	Técnico Administrativo	3124	17
Gloria Cecilia Oviedo Ramírez	39.575.641	Profesional Especializado	2028	20
Sandra Milena Rodríguez Castro	22.548.501	Profesional Especializado	2028	23
Iván Dario Gómez Reyes	79.724.227	Profesional Especializado	2028	17
Tatiana Niño Duitama	52.068.681	Profesional Especializado	2028	14
Stefany Paola Melo Díaz	1.016.034.252	Técnico Administrativo	3124	14
Carolina Borrero Ortiz	52.692.377	Profesional Especializado	2028	24
Hilda Yalile Acero Barajas	40.020.286	Profesional Especializado	2028	13
Martha Estella Gutiérrez Rojas	39.731.341	Profesional Especializado	2028	23
Fabian Eduardo López Saleme	9.149.671	Profesional Universitario	2044	11
Víctor Manuel Pascuali Gómez	93.373.581	Profesional Especializado	2028	14

Que por medio de Resolución 200 del 22 de abril de 2013 se realizó la primera prórroga del plazo de los nombramientos provisionales mencionados anteriormente autorizados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, por el término de 6 meses.

Que mediante oficio número 7400-2-98866 del 8 de octubre de 2013 enviado por correo electrónico a la Comisión Nacional del Servicio Civil se solicitó autorización para prorrogar por segunda vez los nombramientos provisionales de los empleos referidos anteriormente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, dió respuesta mediante correo electrónico del 21 de octubre de 2013, remitiendo oficio número 2012EE-36750 del 9 de octubre de 2013, por medio del cual autoriza la prórroga de los nombramientos provisionales anteriormente citados, por un término de tres (3) meses.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar, por segunda vez, los nombramientos provisionales realizados en los empleos de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de las personas que se relacionan a continuación, por un término de tres (3) meses.

Nombre	Cédula	Denominación	Código	Grado
Maritza Triana	52.350.698	Técnico Administrativo	3124	17
Gloria Cecilia Oviedo Ramírez	39.575.641	Profesional Especializado	2028	20
Sandra Milena Rodríguez Castro	22.548.501	Profesional Especializado	2028	23
Iván Dario Gómez Reyes	79.724.227	Profesional Especializado	2028	17
Tatiana Niño Duitama	52.068.681	Profesional Especializado	2028	14
Stefany Paola Melo Díaz	1.016.034.252	Técnico Administrativo	3124	14
Carolina Borrero Ortiz	52.692.377	Profesional Especializado	2028	24
Hilda Yalile Acero Barajas	40.020.286	Profesional Especializado	2028	13
Martha Estella Gutiérrez Rojas	39.731.341	Profesional Especializado	2028	23
Fabian Eduardo López Saleme	9.149.671	Profesional Universitario	2044	11
Víctor Manuel Pascuali Gómez	93.373.581	Profesional Especializado	2028	14

Por la cual se prorrogan por segunda vez unos nombramientos provisionales en empleos de carrera administrativa

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

23 OCT. 2013



LUIS FELIPE HENAO CARDONA
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Liliana Rozo G – Profesional Especializado Grupo de Talento Humano

Revisó: Constanza Martínez Guevara – Coordinadora Grupo de Talento Humano/ /Rafael Sastoque; Luz Mery Pineda, Angel Hernández
/Grupo de Talento Humano/S Montoya. Secretaria General

Aprobó: German Córdoba Ordóñez - Secretario General

